



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

Bogotá D.C. 04 NOV 2008

ORDEN DE SERVICIO N° 000185 DE 2008.

Señores
SHARP
Atn. RUBY ADRIANA PEREZ BARBOSA
NIT: 1052385574
Calle 17 No. 14 – 32 AP. 301
Teléfono: 7 624108
Duitama

Respetada Señora :

Me permito informarle que analizada la propuesta recibida para el servicio de mantenimiento correctivo y suministro de insumos necesarios para el buen funcionamiento de la fotocopiadora SHARP AR serie 45101516 la cual presta sus servicios en la ciudad de Sogamoso, Sucursal Boyacá, la Presidencia de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedirle la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación y su propuesta presentada el día 17 de octubre de 2008, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete para con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a prestar el servicio de mantenimiento correctivo y los suministros necesarios para el buen funcionamiento de la fotocopiadora SHARP AR 5220 serie 45101516 de la sucursal Boyacá de Positiva Compañía de Seguros S.A. la cual funciona en la ciudad de Sogamoso, de acuerdo a los valores establecidos en la cotización anexa.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es por UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.194.800.00), incluido el IVA correspondiente.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. cancelará al adjudicatario el valor por los servicios prestados previa presentación y aceptación de la



000185

factura con los soportes exigidos y la respectiva certificación expedida por el Interventor de la presente orden de servicios.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente orden de servicios es por quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

QUINTA.- INTERVENTORÍA: La interventoría y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo del Gerente de la Sucursal Boyacá de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., quien expedirá la certificación correspondiente.

SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA PREVISORA pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1206 del 4 de noviembre de 2008, expedida través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A..

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Coordinación Administrativa de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por el Coordinador Administrativo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1206 del 4 de noviembre de 2008, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Propuesta Económica de SHARP junto con los documentos soporte.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los



000185

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

DECIMA SEGUNDA.- PACTO SOBRE ETICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el Adjudicatario y el Interventor del Contrato, adhieren al "Pacto sobre ética pública y privada en la contratación estatal", y en consecuencia se comprometen a cumplir con los compromisos pactados entre el sector público y privado.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Reviso: Sandra Rey

CAVD